

Código: AAC-UA-001-D	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	Sección: PORTADA
Edición: 03	AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Página: 1
Fecha: 04-dic-2019		



**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE
LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL**

DICIEMBRE 2019.

Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: LPE
Edición: 03		Página: LPE-1
Fecha: 04-dic-2019		

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

SECCION	NUM. PAGINA	NUM. DE EDICIÓN/ REVISION.	FECHA DE MODIFICACIÓN	SECCION	NUM. PAGINA	NUM. DE EDICIÓN/ REVISION	FECHA DE MODIFICACIÓN
PORTADA	1	03	04-dic-2019	----	----	----	----
LPE	LPE-1	03	04-dic-2019	----	----	----	----
INDICE	I-1	03	04-dic-2019	----	----	----	----
MOD	MOD-1	03	04-dic-2019	----	----	----	----
CONT	1.1	03	04-dic-2019	----	----	----	----
CONT	1.2	03	04-dic-2019	----	----	----	----
CONT	1.3	03	04-dic-2019	----	----	----	----
CONT	1.4	03	04-dic-2019	----	----	----	----
CONT	1.5	03	04-dic-2019	----	----	----	----
CONT	1.6	03	04-dic-2019	----	----	----	----
CONT	1.7	03	04-dic-2019	----	----	----	----
CONT	1.8	03	04-dic-2019	----	----	----	----
CONT	1.9	03	04-dic-2019	----	----	----	----
CONT	1.10	03	04-dic-2019	----	----	----	----
CONT	1.11	03	04-dic-2019	----	----	----	----
CONT	1.12	03	04-dic-2019	--	--	--	--

Elaborado por


Ing. Max Menjívar

Encargado de la Unidad Ambiental
Autoridad de Aviación Civil de El Salvador


Aprobado por

P.A. Mauricio E. Rivas Rodas

Director Ejecutivo Interino
Autoridad de Aviación Civil de El Salvador

Firma: 
Fecha: **04 DIC. 2019**



Firma: 
Fecha: **04 DIC. 2019**



Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: INDICE
Edición: 03		Página: I-1
Fecha: 04-dic-2019		

INDICE GENERAL

<u>Descripción</u>	<u>Sección</u>	<u>Página</u>
PORTADA		1
LISTA DE PAGINAS EFECTIVAS	LPE	LPE-1
INDICE GENERAL	INDICE	I-1
MODIFICACIONES	MOD	MOD-1
1. INTRODUCCION	CONT	1.1
2. OBJETIVOS	CONT	1.2
2.1 Objetivo General	CONT	1.2
2.2 Objetivos Específicos	CONT	1.2
3. GLOSARIO	CONT	1.3
4. MARCO JURÍDICO	CONT	1.4
5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA	CONT	1.4
6 RIESGO AMBIENTAL GENERALIZADO	CONT	1.6
7. EL PAPEL DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (SINAMA) Y DE LA UNIDAD AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL	CONT	1.8
7.1. Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA)	CONT	1.8
7.2. Funciones del SINAMA	CONT	1.8
7.3. Unidades ambientales	CONT	1.9
7.4. Funciones de las unidades ambientales	CONT	1.9
7.5. Atribuciones de las unidades ambientales	CONT	1.9
8. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACCIÓN	CONT	1.10
LA. 1 – Saneamiento ambiental	CONT	1.10
L.A. 2.- Cambio climático	CONT	1.10
L.A. 3.- Recursos hídricos	CONT	1.11
L.A. 4.- Biodiversidad	CONT	1.11
9. PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL	CONT	1.11
9.1. Fortalecimiento institucional	CONT	1.11
9.2. Sistema de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento	CONT	1.12
10. VIGENCIA DE LA POLÍTICA	CONT	1.12

Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	Sección: CONT
Edición: 03	AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Página: 1.1
Fecha: 04-dic-2019		

1. INTRODUCCION

La severa degradación ambiental y la variabilidad climática, productos del cambio climático mundial y de las prácticas tradicionales de nuestra sociedad, son un impedimento para mejorar la calidad de vida y construir una economía robusta, competitiva, con capacidad de crecer y generar empleos de calidad. Además, agravan la situación de riesgo en cuanto a la salud de la población salvadoreña, especialmente la más pobre debido a que incrementan las enfermedades causadas por la contaminación ambiental.

Ante esta cruda realidad ambiental nacional y mundial, donde se ha violentado el derecho de la población a un medioambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado de El Salvador, basándose en la Constitución de la República en su Art. 117.- está obligado a proteger los recursos naturales, la diversidad y la integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. En consecuencia, la Ley de Medio Ambiente establece en el Art. 4.- que las instituciones públicas están obligadas a incluir de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas el componente ambiental y la variación climática.

Por ello, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Medio Ambiente de El Salvador, la Autoridad de Aviación Civil presenta la Política Institucional de Gestión Ambiental.

En este documento se detallan:

- a) Los objetivos de la política ambiental institucional;
- b) El marco jurídico que fundamenta esta Política;
- c) Los principios que guían esta Política, fundamentados en el Art 2.- de la Ley de Medio Ambiente y en la Política Nacional del Medio Ambiente 2012, y los valores institucionales;
- d) Un preámbulo del riesgo ambiental generalizado de El Salvador;
- e) La labor del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA) y de la Unidad Ambiental institucional de acuerdo a la Ley de Medio Ambiente;
- f) Las líneas prioritarias de acción que tomará la institución para la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la Ley Ambiental;
- g) Las propuestas para llevar a cabo la gestión ambiental en la institución

Código: AAC-UA-001-D	<i>POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</i>	Sección: CONT
Edición: 03		Página: 1.2
Fecha: 04-dic-2019		

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos para promover el uso eficiente de recursos y el manejo adecuado de residuos y emisiones atmosféricas de la Autoridad de Aviación Civil, con la finalidad de reducir los impactos ambientales derivados de las actividades de la institución.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Promover acciones para el uso controlado y responsable del agua y de la energía eléctrica en la institución.
- b) Sensibilizar a los empleados de la institución para crear una cultura ambiental.
- c) Establecer lineamientos para el manejo y disposición adecuados de los desechos sólidos ordinarios, los residuos electrónicos, los residuos sólidos peligrosos y los residuos sólidos especiales generados en la institución.
- d) Incluir en el sistema de Compras Institucionales las Compras Verdes.
- e) Cumplir con la legislación, reglamentación y normativas ambientales aplicables y en la medida de lo posible, superar los requisitos en ellos establecidos.
- f) Preparar mecanismos de prevención, regulación y control de otros posibles impactos ambientales ocasionados por actividades de la institución.

Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: CONT.
Edición: 03		Página: 1.3
Fecha: 04-dic-2019		

3. GLOSARIO

a) Compras verdes:

Son contrataciones en las cuales se han contemplado requisitos ambientales relacionados con una o varias de las etapas del ciclo de vida del producto por comprar; esto es, desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución y uso, hasta su disposición final. De este modo, el comprador satisface la necesidad de la institución que da origen a la compra, pero no descuida el impacto ambiental que ésta ocasionará.

b) Contaminación:

La presencia o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degraden la calidad de la atmosfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general.

c) Desechos sólidos ordinarios:

Son aquellos materiales no peligrosos que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza, y que, no teniendo una utilidad inmediata para su actual poseedor, se transforman en indeseables.

d) Producto verde:

Es un producto que tiene un mejor desempeño ambiental a lo largo de su ciclo de vida y que cumple con la misma función (o mejor inclusive), tiene igual calidad y le brinda una satisfacción similar al usuario que el producto regular.

e) Residuos sólidos especiales:

Aquellos materiales o productos descartados por la actividad humana que debido a que se encuentran en estado de descomposición, deterioro, vencimiento o contravención de la Ley Ambiental (pueden tener o no valor comercial), necesitan de un tratamiento y disposición final controlado con el fin de asegurar la protección del medio ambiente.

f) Residuos sólidos peligrosos:

Material que reviste características peligrosas, que después de servir a un propósito específico todavía conserva propiedades físicas y químicas útiles, y por lo tanto puede ser reusado, reciclado, regenerado o aprovechado con el mismo propósito u otro diferente.

g) Especies silvestres:

Se entiende por vida silvestre las especies de la diversidad biológica que viven y se reproducen independientemente de la mano del hombre, así como aquellas especies introducidas al país que logren establecer poblaciones reproductivas libres, ya sean éstas terrestres, acuáticas o aéreas, residentes o migratorias y las partes y productos derivados de ellas, **excepto** las especies de animales o plantas, domésticos y agrícolas, ganaderos o pesqueros, siempre que éstos dependan del hombre para su subsistencia.

Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: CONT.
Edición: 03		Página: 1.4
Fecha: 04-dic-2019		

h) Plásticos de un solo uso:

se definen como aquellos que se emplean una sola vez y son desechados, de tal forma que su vida útil es corta y termina con su primer uso. En muchos casos la vida útil puede ser de segundos o minutos. Ejemplos:

- Removedores (agitadores)
- Pajillas
- Contenedores de poliestireno (recipientes de Durapáx)
- Vasos, tapas, platos y cubiertos desechables
- Bolsas plásticas (transparentes y de gabacha)
- Globos y varillas para globos
- Bastoncillos de algodón (hisopos)

4. MARCO JURÍDICO

La Política Institucional de Gestión Ambiental de la Autoridad de Aviación Civil tiene su base legal en:

- a) Constitución de la República de El Salvador.
- b) Ley Orgánica de Aviación Civil.
- c) Reglamento de Trabajo de la Autoridad de Aviación Civil.
- d) Ley de Medio Ambiente.
- e) Reglamento de Medio Ambiente.
- f) Ley de Conservación de Vida Silvestre.
- g) Política Nacional de Medio Ambiente 2012.
- h) Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.
- i) Estrategia Nacional del Medio Ambiente y su Plan de Acción.
- j) Convenios Internacionales ratificados por el país en materia ambiental.

5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

a) La Política Institucional de Gestión Ambiental de la Autoridad de Aviación Civil tendrá como base estratégica la Política Nacional del Medio Ambiente 2012 (PNMA 2012) que se fundamenta en los 14 principios que establece el artículo 2 de la Ley de Medio Ambiente de El Salvador. Los principios se mencionan a continuación:

- 1) Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza;

Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: CONT.
Edición: 03		Página: 1.5
Fecha: 04-dic-2019		

- 2) La adaptación al cambio climático deberá planificarse bajo los principios de responsabilidades comunes pero diferenciadas y de aprovechamiento racional con responsabilidad intergeneracional;
- 3) El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente, tomando en consideración el interés social señalado en el Art. 117 de la Constitución;
- 4) Se deberá asegurar el uso sostenible, la disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;
- 5) Es responsabilidad de la sociedad en general, del Estado y de toda persona natural y jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades básicas, de crecimiento y desarrollo, así como enmarcar sus acciones, para atenuar o mitigar su impacto en el medio ambiente; por consiguiente, se procurará la eliminación de los patrones de producción y consumo no sostenible; sin defecto de las sanciones a que esta Ley diere lugar;
- 6) En la gestión de protección del medio ambiente prevalecerá el principio de prevención y precaución;
- 7) La contaminación del medio ambiente o alguno de sus elementos, que impida o deteriore sus procesos esenciales, conllevará como obligación la restauración o compensación del daño causado debiendo indemnizar al Estado o a cualquier persona natural o jurídica afectada en su caso, conforme a la presente Ley;
- 8) La formulación de la Política Nacional del Medio Ambiente, deberá tomar en cuenta las capacidades institucionales del Estado y de las municipalidades, los factores demográficos, los niveles culturales de la población, el grado de contaminación o deterioro de los elementos del ambiente, y la capacidad económica y tecnológica de los sectores productivos del país;
- 9) La gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los municipios, y apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo con lo establecido por esta Ley, sus reglamentos y demás leyes de la materia;
- 10) En los procesos productivos o de importación de productos deberá incentivarse la eficiencia ecológica, estimulando el uso racional de los factores productivos y desincentivándose la producción innecesaria de desechos sólidos, el uso ineficiente de energía, del recurso hídrico, así como el desperdicio de materias primas o materiales que pueden reciclarse;
- 11) En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor

Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: CONT.
Edición: 03		
Fecha: 04-dic-2019		Página: 1.6

plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico;

- 12) Se potencia la obtención del cambio de conducta sobre el castigo con el fin de estimular la creación de una cultura proteccionista del medio ambiente;
- 13) Adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente, propiciando una amplia gama de opciones posibles para su cumplimiento, apoyados por incentivos económicos que estimulen la generación de acciones que minimicen los efectos negativos al medio ambiente; y,
- 14) La educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista a fin de concientizar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.

b) Valores institucionales

- 1) Calidad,
- 2) Transparencia,
- 3) Probidad,
- 4) Profesionalismo,
- 5) Objetividad,
- 6) Igualdad y
- 7) Ética.

6. RIESGO AMBIENTAL GENERALIZADO

La amenaza climática creciente que enfrenta El Salvador, producto del cambio climático global, es el hecho ambiental de mayor reconocimiento nacional. Lo anterior también fue reconocido internacionalmente por la organización Germanwatch cuando colocó nuestro país en la primera posición del Índice Global de Riesgo Climático 2009, a raíz de los impactos de eventos extremos en los últimos cinco años.

La problemática ambiental tiene también ahora un mayor reconocimiento por parte del Estado frente a una sociedad que reclama respuestas urgentes a la profundización de la degradación ambiental en El Salvador.

El Informe 2010 del Fondo Global para la Reducción de Desastres y la Recuperación, El Salvador encabezó la lista de países de mayor riesgo del mundo: un 88.7% del territorio es zona de riesgo y allí se ubica el 95.4% de su población y se genera el 96.4% del producto interno bruto.

Frente a esa realidad de riesgo generalizado, se reconoce que la problemática central a la que debe dirigirse es la severa degradación ambiental y la vulnerabilidad creciente de nuestro país frente al cambio climático.

Esa problemática central se expresa en un conjunto de problemas específicos:

Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: CONT.
Edición: 03		Página: 1.7
Fecha: 04-dic-2019		

- a) Degradación de ecosistemas de gran valor: por ejemplo, la destrucción de los manglares en las costas salvadoreñas y tala de árboles en bosques internos del país.
- b) Insalubridad ambiental generalizada: por ejemplo, aire contaminado en la ciudad de San Salvador que causa problemas respiratorios.
- c) Crítico estado del recurso hídrico: por ejemplo, consumo excesivo de agua potable de los mantos acuíferos naturales y la contaminación de éstos debida a las actividades humanas.
- d) Desordenada ocupación del territorio: por ejemplo, construcción de viviendas a la par de ríos y quebradas.
- e) Escasa cultura de responsabilidad y cumplimiento ambiental: por ejemplo, el poco interés de la población salvadoreña en depositar la basura en un depósito adecuado.
- f) Amenaza climática creciente: por ejemplo, desbordamiento de ríos, deslizamientos de rocas y tierra, sequías, entre otras, que afectan a toda la población salvadoreña cada vez más.

Los objetivos y las líneas prioritarias de acción de la Política Nacional del Medio Ambiente 2012 tienen enunciados simples, pero sumamente ambiciosos. Implican un esfuerzo nacional de gran magnitud que deberá sostenerse por años e incluso décadas con el accionar coordinado del Estado y el respaldo y participación de toda la ciudadanía.

Para llevar adelante estas acciones se activará y pondrá en funcionamiento el mecanismo de coordinación de la gestión ambiental pública que establece la Ley del Medio Ambiente: el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA) integrado por los ministerio e instituciones autónomas del gobierno central y las municipalidades.

Sin embargo, es importante señalar que una verdadera activación del SINAMA requiere que las máximas autoridades de cada ministerio, institución autónoma y municipalidad reconozcan y asuman plenamente, tal como lo exige la Ley, que la gestión ambiental es también responsabilidad propia y no únicamente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), que sí tiene por ley la responsabilidad de coordinar el SINAMA.

De esa manera, se logrará una mayor coherencia de las iniciativas en marcha y se podrá ampliar la envergadura de las acciones de atención a la problemática ambiental que realizan los actores institucionales, económicos y sociales, a fin de que podamos avanzar de manera concreta y sostenida en el gran objetivo planteado: revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático.

Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: CONT.
Edición: 03		Página: 1.8
Fecha: 04-dic-2019		

7. EL PAPEL DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (SINAMA) Y DE LA UNIDAD AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

7.1. Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA)

En la Ley de Medio Ambiente en el artículo 6 establece la creación del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Tendrá los objetivos siguientes:

- a) Establecer los mecanismos de coordinación de gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público, para implantar la dimensión ambiental en el desarrollo del país;
- b) Establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público;
- c) Establecer los procedimientos para generar, sistematizar, registrar y suministrar información sobre la gestión ambiental y el estado del medio ambiente como base para la preparación de planes y programas ambientales para evaluar los impactos ambientales de las políticas sectoriales y para evaluar el desempeño de la gestión ambiental de los miembros del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente;
- d) Establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental; y,
- e) Establecer las normas de participación y coordinación entre éste y el Ministerio.

Compete al Órgano Ejecutivo en el ramo del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la coordinación del SINAMA, para lo cual dictará las políticas que servirán como guía para el diseño, organización y funcionamiento el cual será centralizado en cuanto a la normativa, y descentralizado en cuanto a la operación.

7.2. Funciones del SINAMA

Las funciones del SINAMA de acuerdo al Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente en el artículo 6 le corresponde:

- a) Coordinar las actividades sectoriales e intersectoriales para lograr los objetivos de la gestión ambiental, contemplados en el Art. 6, literal a) de la Ley;
- b) Proporcionar detalles para la elaboración del Informe Nacional del Estado del Medio Ambiente del país, de acuerdo con los Art. 30 y 31 de la Ley; y
- c) Las indicadas expresamente en la Ley.

Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: CONT.
Edición: 03		Página: 1.9
Fecha: 04-dic-2019		

Según, el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente, las instituciones integrantes del SINAMA informarán clara, oportuna y suficientemente a los habitantes del país por cualquier medio de comunicación, sobre las políticas, planes y programas ambientales, dentro de un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de su aprobación, de acuerdo con el Art. 9 de la Ley.

7.3. Unidades ambientales

El artículo 7. de Ley de Medio Ambiente establece que las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias.

Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.

7.4. Funciones de las unidades ambientales

Según, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente les corresponde a las unidades ambientales:

- a) Supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución;
- b) Apoyar al Ministerio en el control y seguimiento de la Evaluación Ambiental, de acuerdo con el Art. 28 de la Ley de Medio Ambiente;
- c) Recopilar y sistematizar la información ambiental dentro de su institución.

7.5. Atribuciones de las unidades ambientales

De acuerdo al Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente en el artículo 51 establece que las unidades ambientales, con relación a la Información Ambiental tendrán las siguientes funciones:

- a) Recopilar y seleccionar la información en materia ambiental que genere la institución a la cual pertenecen, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA);
- b) Mantener informado al Ministerio sobre las solicitudes, autorizaciones e información que suministren a los solicitantes; y
- c) Suministrar al Ministerio la información que le fuere solicitada en las condiciones y calidad necesarias.

Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: CONT.
Edición: 03		Página: 1.10
Fecha: 04-dic-2019		

8. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACCIÓN

La Autoridad de Aviación Civil, comprometida con la protección del medio ambiente, de conformidad con los objetivos de la presente Política Ambiental y con los principios establecidos en el Art. 2 de la Ley de Medio Ambiente propone las siguientes líneas prioritarias de acción (L.A.):

LA. 1 – Saneamiento ambiental

A.1.1.- Garantizar que se incluya el componente ambiental en todos los Planes, Proyectos, Programas y Acciones de la Autoridad de Aviación Civil con el fin de ejecutar las alternativas que generen un menor impacto negativo al medio ambiente.

A.1.2.- Promover programas de educación ambiental institucional para crear una cultura de protección, conservación, restauración, ahorro y uso sostenible de recursos.

A.1.3.- Fomentar las buenas prácticas ambientales dentro de la institución, incluyendo la práctica de las 3 R (Reducir, Reutilizar, Reciclar).

A.1.4.- Velar por la creación y funcionamiento de los mecanismos de control y verificación que contribuyan a mejorar la gestión ambiental institucional y el uso adecuado de los recursos.

A.1.5.- Organizar el Plan para un Manejo y Disposición Adecuados de los Desechos de todo tipo generados por la institución.

A.1.6.- Incluir el componente ambiental en las contrataciones y adquisiciones institucionales, fomentando las compras verdes.

A.1.7.- Promover e impulsar acciones relacionadas a la sustitución de plásticos de un solo uso en el ámbito institucional.

L.A. 2.- Cambio climático

A.2.1.- Crear el Plan para Reducir la Contaminación del Aire generada por el consumo de combustible en la institución.

A.2.2.- Apoyar a las medidas de control y mejoramiento de la calidad del aire y de mitigación al cambio climático.

A.2.3.- Impulsar el Programa para un Consumo Óptimo de Energía Eléctrica en la institución.

A.2.4.- Implementar proyectos institucionales para el uso de fuentes de energías renovables y de equipos de consumo energético eficiente.

Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: CONT.
Edición: 03		Página: 1.11
Fecha: 04-dic-2019		

L.A. 3.- Recursos hídricos

A.3.1.- Motivar prácticas para un uso eficiente de los recursos hídricos que se consumen en la institución.

A.3.2.- Generar planes para la conservación y el ahorro de los recursos hídricos.

A.3.3.- Favorecer y apoyar a las acciones encaminadas al ahorro de los recursos hídricos institucionales.

L.A. 4.- Biodiversidad

A.4.1.- Apoyar al Ministerio de Medio Ambiente en cuanto al tema de reforestación y conservación de las especies silvestres que habitan en la institución.

9. PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

Elementos de coordinación de la Política Institucional de Gestión Ambiental

a) Coordinación institucional

Se espera contar con el apoyo y el involucramiento de la máxima autoridad de la institución en la puesta en marcha de la presente Política Ambiental Institucional para la aprobación de los planes, programas, proyectos y acciones que llevarán a su cumplimiento.

Se espera también contar con el apoyo de las diferentes unidades y departamentos de la institución para facilitar el cumplimiento de los lineamientos de la presente Política.

b) Coordinación interinstitucional

La Autoridad de Aviación Civil mantendrá comunicación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con las instituciones integrantes del SINAMA para fortalecer la gestión ambiental en la institución.

9.1. Fortalecimiento institucional

a) Se fomentará a los empleados de la Autoridad de Aviación Civil la cultura ambiental y las buenas prácticas ambientales para que todos colaboren en la gestión ambiental.

b) La Autoridad de Aviación Civil velará por la incorporación del componente ambiental en todos los Planes, Proyectos, Programas y Acciones de la institución.

c) Se creará un plan de gestión ambiental institucional para cumplir con los lineamientos de la presente Política.

Código: AAC-UA-001-D	POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL	Sección: CONT.
Edición: 03		Página: 1.12
Fecha: 04-dic-2019		

- d) Se facilitarán los recursos esenciales para implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Ambiental Institucional.
- e) Se creará el comité de gestión ambiental institucional para apoyar a la Unidad Ambiental en la gestión ambiental de la Autoridad de Aviación Civil. El comité garantizará el cumplimiento de los lineamientos de la Política de Gestión Ambiental y del plan de acción ambiental y se encargará de comunicar y sensibilizar a los empleados de la institución sobre la importancia de respetar los criterios ambientales.
- f) Se velará por la creación y puesta en marcha de un proyecto de reforestación (siembra de árboles) que pueda ser ejecutado ya sea en las instalaciones de la institución, en inmuebles de la institución o áreas que puedan ser destinadas a este fin.

9.2. Sistema de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento

- a) La institución recopilará, actualizará y publicará la información ambiental que le corresponda manejar. Así mismo, suministrará al Ministerio de Medio Ambiente la información que éste solicite, la cual será de libre acceso público.
- b) Se le dará un seguimiento semestral a los avances del sistema de gestión ambiental mediante la formulación de informes que serán remitidos al MARN como coordinador del sistema. Dicha información será socializada con las demás instituciones integrantes del sistema en reuniones ordinarias.
- c) Se evaluarán oportunidades de mejora a partir de los informes de seguimiento y se realizarán los ajustes al sistema en caso de ser necesario.

10. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente Política Institucional de Gestión Ambiental es vigente a partir de su aprobación por la Presidencia. Se revisará cada 5 años o cuando sea necesario.